Denuncia Anónima de Violencia Familiar, Abuso y Maltrato Infantil, Omisión de Cuidado en Agravio de Niños y Niñas

(ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

EN QUE CONSISTE: Una vez recibida la denuncia, la investigación del caso mediante trabajo de campo. En los casos en que sea procedente por detectarse alguna disfunción familiar se procede a citar a las partes involucradas para celebración de un convenio o en su caso presentación de la denuncia ante el ministerio público representando al agraviado.

PROCEDIMIENTO: Solicitud verbal o vía telefónica de atención. Dar seguimiento a los casos planteados mediante evaluación del núcleo familiar mediante estudios e investigación realizada por el área de Trabajo Social. En caso de ser necesario se elaborará demanda correspondiente y se representa al usuario ante la autoridad que deba conocer de la causa. En aquellos casos que resulte ser necesario se canaliza al ciudadano a terapia psicológica.

FINALIDAD: Dar seguimiento a los casos planteados mediante denuncias anónimas que se reciben en el DIF Municipal de Centro. Evaluación del núcleo familiar mediante estudios e investigación.

REQUISITOS: Solicitud de atención.